

PREGUNTAS FRECUENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA Y JUICIO EN LÍNEA.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA
<i>REQUISITOS PARA TRAMITAR UN JUICIO EN LÍNEA</i>	
<i>¿Dónde promuevo un Juicio en Línea?</i>	Mediante la página Web del Tribunal dirección http://www.tfjfa.gob.mx/ o bien, a través de dirección electrónica correspondiente al Juicio en Línea http://www.juicioenlinea.gob.mx/ .
<i>¿Cómo ingreso al Sistema de Justicia en Línea?</i>	Para ingresar al Sistema es necesario que toda persona física obtenga una clave de acceso y contraseña, las cuales deberán ingresarse en el recuadro correspondiente del portal.
<i>¿Qué es la Clave de Acceso?</i>	Es el conjunto único de caracteres alfanuméricos, asignados por el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal a las partes, como medio de identificación de las personas facultadas en el Juicio en que promuevan para utilizar el Sistema.
<i>¿Qué es la Contraseña?</i>	Es el conjunto único de caracteres alfanuméricos, asignados de manera confidencial por el Sistema de Justicia en Línea a los usuarios, la cual permite autenticar a una persona a la que se le asignó una Clave de Acceso.
<i>¿Cómo obtengo la Clave de Acceso y Contraseña?</i>	<p>Se obtienen en los Módulos de Registro ubicados en cada una de las Regiones del país donde el Tribunal tiene presencia cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Llenar la solicitud para obtener la Clave de Acceso y generar la Contraseña, disponible en cada módulo de registro; II. Proporcionar su nombre completo; III. Precisar su domicilio (calle, número exterior e interior, calles que la circundan, colonia, ciudad, código postal, delegación o municipio, entidad federativa y país); IV. Proporcionar su correo electrónico particular o institucional, en su caso; V. Indicar su Clave Única de Registro de Población (CURP) siempre que se trate de personas físicas de nacionalidad mexicana; VI. Exhibir su identificación oficial, y VII. Presentar el documento certificado con el que acredite su personalidad, cuando el trámite lo realice en representación de otra persona física. <p>Los documentos mencionados en los puntos VII y VIII deberán presentarse en original o copia certificada para cotejo y copia simple. El documento mencionado en el punto I deberá presentarse en original. Cuando el solicitante sea un extranjero, tratándose del dato señalado en el punto VI, deberá exhibir el documento con el que acredite su nacionalidad en el formato expedido por la Secretaría de Gobernación o impreso desde el portal de la misma y en copia simple.</p>
<i>¿Cuándo obtenga la Clave de Acceso y Contraseña se</i>	Sí, se entregará una constancia de registro al interesado, en la que no aparecerá la contraseña, en tanto que la misma solamente la determina el usuario y solamente el mismo la conocerá al tener el carácter de confidencial.

PREGUNTAS FRECUENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA Y JUICIO EN LÍNEA.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA
<i>otorgará una constancia de registro?</i>	
<i>¿Cuál es la vigencia de la Clave de Acceso y Contraseña?</i>	La Clave de Acceso y Contraseña tendrán una vigencia permanente, mientras no se solicite la baja o cancelación de la primera ni la modificación o recuperación de la segunda.
<i>¿Quiénes pueden obtener la Clave de Acceso y Contraseña?</i>	Las claves de acceso asignadas por el Sistema a Usuarios Externos, se otorgará exclusivamente a personas físicas , sean promovente, autorizados, delegados, representantes legales, terceros interesados, peritos de las partes, peritos terceros, ciudadanos en general, así como personas físicas que ostenten la calidad de titular de una Unidad Administrativa, tanto susceptibles de ser actoras o demandadas, como las encargadas de su defensa en Juicios.
<i>¿Las personas morales pueden obtener Clave de Acceso y Contraseña?</i>	No , las persona morales actuarán en juicio a través de personas físicas previamente registradas y que sean sus representantes legales.
<i>¿Las autoridades se deben registrar en el Sistema de Justicia en Línea?</i>	Sí , se deben registrar todas aquellas Unidades Administrativas, cuyos actos sean susceptibles de ser impugnados en el Juicio Contencioso Administrativo. Además, los responsables, delegados y/o representantes legales de dichas Unidades, tendrán que registrarse como personas físicas en los Módulos de Registro de Usuarios Externos, a efecto de obtener su Clave de Acceso y Contraseña, así como vincularse con dichas unidades administrativas previamente registradas en el Sistema, para estar en aptitud de intervenir en los expedientes de los juicios sustanciados en la vía en línea en las que aquellas sean parte.
<i>¿Los peritos tienen que registrarse en el Sistema?</i>	Sí , los peritos propuestos por las partes y los peritos terceros designados por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tendrán que registrarse en los Módulos de Registro de Usuarios Externos, a efecto de obtener su Clave de Acceso y Contraseña y estar en aptitud de intervenir en los juicios sustanciados en la vía en línea.
<i>¿Los Usuarios del Sistema que interactúen en diversos juicios, deberán obtener distintas Claves de Acceso y Contraseñas?</i>	No , los usuarios que interactúen con el Sistema de Justicia en Línea en uno o en más juicios deberán obtener solamente una Clave de Acceso y Contraseña, la que le servirá para todos los asuntos en que intervengan como personas físicas

PREGUNTAS FRECUENTES DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA Y JUICIO EN LÍNEA.

PREGUNTA	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA
<i>¿Se proporcionará una Clave de Acceso y Contraseña a cada autorizado y delegado o representante legal que intervenga en un Juicio en Línea?</i>	Sí, cada usuario deberá contar con una Clave de Acceso y Contraseña, quien actuará como persona física acreditando en su caso, el carácter con el que lo hace.
<i>¿Las personas físicas tienen que registrarse y obtener la Clave de Acceso, antes de que venza el término para presentar la demanda?</i>	Si , en tanto que si la persona física pretende ser usuario del Sistema de Justicia en Línea, necesariamente tendrá que registrarse en el Módulo de Registro de Usuarios Externos y obtener su Clave de Acceso y Contraseña, a efecto de poder presentar su demanda a través de la vía en línea.
<i>¿Los autorizados se van a registrar para presentar promociones?</i>	Sí , los autorizados y delegados tendrán que registrarse en el Módulo de Registro de Usuarios Externos a efecto de obtener su Clave de Acceso y Contraseña y estar en aptitud de presentar promociones y/o consultar expedientes a través de la vía en línea.